



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN HAP SCC 08/2022, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN (C) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A LOS RESTANTES ENTES ADHERIDOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO Y LOCAL (Expediente de prórroga HAP\_SCC\_2024\_46)**

Mediante Orden del Consejero del Departamento de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de enero de 2023, se adjudicaron los tres lotes del Acuerdo Marco de Homologación **HAP SCC 08/2022** del suministro de gasóleo para calefacción (C) con destino a la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y a los restantes entes adheridos del Sector Público Autonómico y Local, entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública y la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., con un periodo inicial de ejecución de dos años, desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2025.

A propuesta de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de 11 de septiembre de 2024, se ha acordado el inicio del expediente **HAP\_SCC\_2024\_46** de prórroga del acuerdo marco HAP SCC 08/2022, para el periodo de un año.

En el Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, se establecía la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 2.4 y la disposición adicional segunda Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y en relación con el artículo 6 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, le corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización las competencias atribuidas a la Dirección General de Contratación en materia de contratación centralizada.

Sometido el expediente a fiscalización previa ante la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, ésta emite informe fiscal favorable de fecha 24 de octubre de 2024.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y 219 y siguientes de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación conforme al artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo previsto en los artículos 1.1.u), y 2 del Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, así como en el artículo 48.2 del Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón,



## RESUELVO

**APROBAR** el expediente **HAP\_SCC\_2024\_46**, para la **prórroga por el periodo de un año, de 16 de febrero de 2025 a 15 de febrero de 2026**, ambos inclusive, del Acuerdo Marco de Homologación HAP SCC 08/2022 del suministro de gasóleo para calefacción (C) con destino a la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y a los restantes entes adheridos del Sector Público Autonómico y Local, entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública y la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., en las condiciones señaladas en los pliegos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR